FAC-S-2024-139868-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-139868-CI del 18 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRUAL-ESINS-ESTIN

Señor Teniente Coronel
RICARDO ANDRES ALBARRACIN PUERTO
Comandante Grupo De Alumnos
Ciudad

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato 031-00-K-ESUFA-GRUAL-2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Subdirector Escuela de Suboficiales FAC (E) considere autorizar la prorroga solicitada hasta el 29 de julio de 2024 de acuerdo a lo expuesto por el contratista B2B TIC S.A.S., del contrato No. 031-00-K-ESUFAGRUAL-2024 “ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN FORTICARE AND FORTIGUARD UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) PARA EL EQUIPO FORTIGATE 400E AL SERVICIO DE LA RED ALUMNOS DE LA ESUFA - FAC”, la cual es realizada por el del señor FABIÁN PÁEZ CÁRDENAS representante legal de B2B TIC S.A.S. el día 18 de julio de 2024, donde manifiesta:

"B2B TIC SAS, presenta oferta para el proceso de contratación No. 031-00-K ESUFAGRUAL-2024. El cual se nos adjudica por un monto de: $ 26.229.000 pesos (excluidos de IVA).
Conforme el estudio de mercado, “05. EDP ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN FORTIGATE”
Página 45. En ella se indica:
Exención de IVA: La adquisición de equipos y suscripciones que hacen parte del objeto del presente proceso se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, literal n, numeral 3 del Artículo 477, lo cual fue avalado por la Dirección Financiera mediante correo del 04/02/2022:
Artículo 477, Numeral 3, literal n. TÍTULO VI.
BIENES EXENTOS.
Para nosotros como contratistas es claro que la licencia solicitada por el ESUFA esta excluida de IVA según nuestra oferta y los estudios previos.

Sin embargo queremos manifestarle a usted la dificultad que hemos tenido al colocar la orden de compra al fabricante de la licencia “FORTINET” ya que ellos nos solicitan algún soporte directamente del cliente final, es decir de ustedes donde manifieste el motivo o razón de la exclusión del IVA.

Agradecemos responder este oficio confirmando que la compra de las licencias FORTICARE AND FORTIGUARD están excluidas de IVA según el ET . Artículo 477 literal n.

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional;

De tal manera proceder con la compra de la licencia y entregársela a ustedes.

Igualmente, solicitamos formalmente una prórroga del contrato No 031-00-KESUFAGRUAL-2024 firmado el 12 de julio de 2024 por medio de la plataforma SECOP II entre B2B TIC SAS y la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”-ESUFA.

El motivo de esta solicitud se debe a la necesidad de confirmar la exención del IVA relacionado con el contrato para proceder a la colocar la Orden de Compra al fabricante FORTINET.

Dada la importancia de estos aspectos fiscales, consideramos necesario extender el plazo de ejecución del contrato para asegurar que todos los procedimientos se realicen conforme a la normativa vigente, sin comprometer los resultados esperados.

Proponemos una prórroga de 10 días, mientras nos envían la respuesta y la presentamos al fabricante para colocar la orden de compra, lo cual extendería la fecha de finalización del contrato hasta el día 29 de julio de 2024. Apreciamos mucho su comprensión y colaboración en este asunto y confiamos en que esta extensión beneficiará a ambas partes, permitiendo cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en el contrato inicial".

Así mismo me permito informar a mi Coronel que el plazo de ejecucion de mencionado contrato se encuentra para mañana 19 de julio de 2024.

Cordialmente;

Técnico Primero DAVID LEONARDO TRUJILLO ROBAYO
Técnico Especialista Redes Y Telecomunicaciones

Anexo: Número de folios (si los hay)

TE. ARANZALEZ / DECOP; TC. RICO / GRUAL

Elaboró: T1. TRUJILLO / ESTIN Revisó: Aprobó:T1. TRUJILLO / ESTIN

Bogotá D.C., 18 de julio de 2024

Señores
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"- ESUFA.
Atn. Señor Teniente coronel RICARDO ANDRÉS ALBARRACÍN PUERTO
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga y aclaración del impuesto del IVA

Proceso de Contratación: 031-00-K-ESUFA-GRUAL-2024.

Yo, FABIÁN PÁEZ CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Representante Legal de B2B TIC SAS y en condiciones de contratista del contrato No. 031-00-K-ESUFAGRUAL 2024 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN FORTICARE AND FORTIGUARD UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) PARA EL EQUIPO FORTIGATE 400E AL SERVICIO DE LA RED ALUMNOS DE LA ESUFA - FAC", nos permitimos por medio de la presente manifestar lo siguiente:

B2B TIC SAS, presenta oferta para el proceso de contratación No. 031-00-K-ESUFA-GRUAL-2024. El cual se nos adjudica por un monto de: $ 26.229.000 pesos (excluidos de IVA) .

Conforme el estudio de mercado, "05. EDP ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN FORTIGATE" Página 45. En ella se indica:

Exención de IVA: La adquisición de equipos y suscripciones que hacen parte del objeto del presente proceso se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, literal n, numeral 3 del Artículo 477, lo cual fue avalado por la Dirección Financiera mediante correo del 04/02/2022:
Artículo 477, Numeral 3, literal n. TÍTULO VI.
BIENES EXENTOS.

Para nosotros como contratistas es claro que la licencia solicitada por el ESUFA esta excluida de IVA según nuestra oferta y los estudios previos.

Sin embargo queremos manifestarle a usted la dificultad que hemos tenido al colocar la orden de compra al fabricante de la licencia "FORTINET" ya que ellos nos solicitan algún soporte directamente del cliente final, es decir de ustedes donde manifieste el motivo o razón de la exclusión del IVA.

Agradecemos responder este oficio confirmando que la compra de las licencias FORTICARE AND FORTIGUARD están excluidas de IVA según el ET . Artículo 477 literal n

n) *Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional;*

De tal manera proceder con la compra de la licencia y entregársela a ustedes.

Igualmente, solicitamos formalmente una prórroga del contrato No 031-00-K-ESUFAGRUAL- 2024 firmado el 12 de julio de 2024 por medio de la plataforma SECOP II entre B2B TIC SAS y la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"- ESUFA.

El motivo de esta solicitud se debe a la necesidad de confirmar la exención del IVA relacionado con el contrato para proceder a la colocar la Orden de Compra al fabricante FORTINET.

Dada la importancia de estos aspectos fiscales, consideramos necesario extender el plazo de ejecución del contrato para asegurar que todos los procedimientos se realicen conforme a la normativa vigente, sin comprometer los resultados esperados.

Proponemos una prórroga de 10 días, mientras nos envían la respuesta y la presentamos al fabricante para colocar la orden de compra, lo cual extendería la fecha de finalización del contrato hasta el día 29 de julio de 2024. Apreciamos mucho su comprensión y colaboración en este asunto y confiamos en que esta extensión beneficiará a ambas partes, permitiendo cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en el contrato inicial.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a nuestra solicitud.

Atentamente,

FABIÁN PÁEZ CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
B2B TIC SAS

Comentarios FAC-S-2024-139868-CI

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

TC RICARDO ANDRES ALBARRACIN PUERTO
GRUPO DE ALUMNOS-ESUFA
18/07/2024 3:37:29 p. m.
Aprobado de acuerdo a lo tratado